

PUBLICACIÓN No. PB 20-040

Radicado N° 50001312100120200002300

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

**PREDIO: “COMUNIDADES INDIGENAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL ALTAGRACIA
PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS SIKUANI Y KUIVA”** SIN FOLIO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA, UBICADO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y
SANTA ROSALIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales Comunidades Indígenas presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha **21 de septiembre de 2020**, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Predio Rural: “Comunidades Indígenas Del Territorio Ancestral Altagracia Pertenciente a Los Pueblos Sikvani Y Kuiva” de los Municipios de la Primavera y Santa Rosalía, Departamento Del Vichada	Sin cedula catastral	Sin FMI
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
<p>Predio que según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Del punto 1 se parte con dirección nororiental sobre el caño Elvita, en una longitud de 38 kilómetros hasta llegar al punto 2, colinda con Caño Gavilán.</p> <p>ORIENTE: Del punto 2 se parte con dirección sur, en una longitud de 10 kilómetros sobre el caño Negro, hasta llegar al punto 3.</p> <p>SUR: Del punto 3 se parte con dirección sur occidental, en una longitud de 25.6 kilómetros sobre el Caño Negro hasta llegar al punto 4.</p>		



PUBLICACIÓN No. PB 20-040

Radicado N° 50001312100120200002300

OCCIDENTE: Del punto 4 se parte en dirección noroccidental en una longitud de 4.9 kilómetros hasta llegar al punto 5, linda con el predio denominado “El Silencio”, del punto 5 se parte en dirección occidental, en una longitud de 3.1 kilómetros hasta llegar al punto 6, linda con el predio denominado “Sinaí”, del punto 6 se parte en dirección norte, en una longitud de 2.4 kilómetros hasta llegar al punto 1, linda con el predio denominado “Las Delicias” y cierra.

COORDENADAS

ID_PTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	1057342	1056518	5°6'52.358"N	70°34'4.044"W
2	1070818	1088336	5°14'9.958"N	70°16'50.487"W
3	1062953	1085240	5°9'54.079"N	70°18'31.346"W
4	1053096	1063296	5°4'33.955"N	70°30'24.117"W
5	1055365	1060466	5°5'47.880"N	70°31'55.924"W
6	1055131	1057300	5°5'40.375"N	70°33'38.718"W

Consecutivo _del portal de tierras, archivo,

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

El presente edicto/publicación se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho — <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-especializado-en-restitucion-de-tierras-de-villavicencio/223> — **durante 10 días**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011, debido a la contingencia sanitaria presentada por el Coronavirus COVID-19, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 14 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se expide hoy 02 de octubre de 2020, para su correspondiente publicación se fijara en la cartelera virtual de la Secretaría de este Juzgado ya referida, a partir de la primera hora hábil laboral del día 05 de octubre de 2020 y se desfijará el día 19 de octubre de 2020 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

De igual manera, se hará publicación el día **domingo** en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región **del Departamento del Meta y Vichada**.

Dada en **Villavicencio a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NCG

AVISO.- JUZGADO 1o CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO, META. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011, EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: "TERRITORIO ANCESTRAL ALTAGRACIA PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS SIKUANI Y KUIVA" SIN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICADO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales Comunidades Indígenas presentado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha 21 de septiembre de 2020, bajo el radicado No. 5000 13121001 2020 0002300. El predio se encuentra alinderado de la siguiente manera: NORTE: Del punto 1 se parte con dirección nororiental sobre el caño Elvita, en una longitud de 38 kilómetros hasta llegar al punto 2, colinda con Caño Gavilán. ORIENTE: Del punto 2 se parte con di-

rección sur, en una longitud de 10 kilómetros sobre el caño Negro, hasta llegar al punto 3. SUR: Del punto 3 se parte con dirección sur occidental, en una longitud de 25.6 kilómetros sobre el Caño Negro hasta llegar al punto 4. OCCIDENTE: Del punto 4 se parte en dirección noroccidental en una longitud de 4.9 kilómetros hasta llegar al punto 5, linda con el predio denominado "El Silencio", del punto 5 se parte en dirección occidental, en una longitud de 3.1 kilómetros hasta llegar al punto 6, linda con el predio denominado "Sinal", del punto 6 se parte en dirección norte, en una longitud de 2.4 kilómetros hasta llegar al punto 1, linda con el predio denominado "Las Delicias" y cierra. Y se encuentra en las coordenadas: ID PUNTO COORDENADAS PLANAS NORTE ESTE COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD LONGITUD. 1 1057342 1056518 5° 6' 52,358" N 70° 34' 4,044" W 2 1070818 1088336 5° 14' 9,958" W 70° 16' 50,487" W 3 1062953 1085240 5° 9' 54,079" N 70° 18' 31,346" W 4 1053096 1063296 5° 4' 33,955" N 70° 30' 24,117" W 5 1055365 1060466 5° 50' 47,880" N 70° 31' 55,924" W 6 1055131 1057300 5° 5' 40,375" N 70° 33' 38,718" W La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como

afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Carrera 29 #338-79 Palacio de Justicia Of. 201, Torre B Villavicencio (Meta) o a través del correo electrónico: jctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co. Para los efectos señalados artículo 161, literal d, del decreto 4633 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR". Firmado electrónicamente YADY KARI-ME PARRA CASTILLO, Secretaria **CL26089938**

AVISO.- JUZGADO 1o CIVIL